



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

**ORDENANZA N° 317-16**

**/MCPSMH.-**

Santa María de Huachipa, **27 MAYO 2016**

Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha el Informe N° 036-2016-SGPPCI/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 31° de la Constitución Política del Perú, conceptúa que es derecho y deber de la ciudadanía participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.

Que, en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, disponen que los gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos, con la participación de la sociedad civil y rinden cuentas bajo su responsabilidad y conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo” y sus modificatorias, establecen la participación efectiva de la sociedad civil, en el proceso de programación del Presupuesto Participativo que se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que diseña y establece los objetivos del Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, modifica el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056.

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, las cuales se formulan aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Considerando la Decimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regularan mediante Ordenanza la aprobación de sus presupuestos participativos.

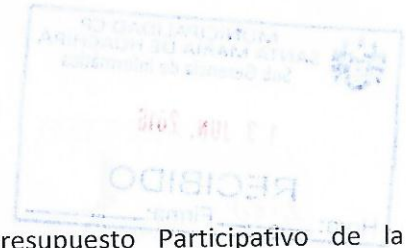
Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Presupuesto Participativo”, basado en resultados aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Abril del 2010, diseña los mecanismos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, en los Gobiernos Locales.

Que, la presente Ordenanza establece los mecanismos de pautas, con el fin de determinar proyectos de inversión de impacto para el desarrollo local y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo local.

**QUE, ESTANDO NORMADO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 8) 14) Y 34) DEL ARTICULO 9°, 39° Y 40° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DEL CONCEJO PLENO, Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, SE APROBO LO SIGUIENTE:**



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para el año fiscal 2017, y que consta de: XII Capítulos, 23 Artículos y 03 Disposiciones Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Las disposiciones complementarias, en aplicación de la presente Ordenanza serán dictadas mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Facultar al Alcalde para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para la ejecución del Presupuesto Participativo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas y la Sub Gerencia de Informática.

**Artículo Quinto.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza, y **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en la página Web <http://www.munihuachipa.gob.pe>, portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
Secretario General

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde